



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE JULIO DE 1997

5724

No.- 11523



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1996.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION.

CONVOCATORIA No. SPF/DGA/DRM/22/97
MATERIAL DIDACTICO

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES:	18, 21 Y 22 DE JULIO DE 1997 DE 9:00 A 13:00 HRS.	
REUNION DE ACLARACIONES.	24 DE JULIO DE 1997	10:00 HRS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	31 DE JULIO DE 1997	10:00 HRS.

UBICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.	MATERIAL DIDACTICO	227 LOTES

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y A RECIBIR LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

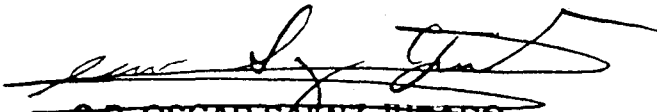
REQUISITOS:

SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION; ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, O REGISTRO 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 10 DE JULIO DE 1997.


C.P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No. 11476

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 736/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, END. EN PROCURACION DE BANCA SERFIN S.A., EN CONTRA DE MATUSALEM VENTURA LEYVA Y ELIZABETH ROMERO ALCUDIA, (DEUDORES SOLIDARIOS), EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO TABASCO, DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razon de cuenta de la Secretaría se acuerda.

1/o.- Como lo solicita el actor LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su ocuro de cuenta, y en virtud de que el peritaje exhibido por el perito tercero en discordia nombrado en autos no fué objetado por las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranhería Patastral Segunda Sección de este Municipio, con una superficie total de 05-57-97 HS, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: con la carretera vecinal 73.50.62.50 y 183.80 MTS SUR: 230.00 MTS. Con ISRAEL PALMA SANCHEZ, ESTE: 185.00 MTS. SRA. ELIZABETH ROMERO ALCUDIA, OESTE: 110.00 MTS. CON EL SR. HUGO ARCE ROMERO, inscrito a nombre de MATUSALEM VENTURA LEYVA, bajo el número 287 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 22,576 a folios 69 del Libro Mayor volumen 95 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco. PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranhería Patastral Segunda Sección de este Municipio, con una superficie total de 02-HS; 25-AS-00 CS. Con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 120.00 MTS. Con la Carretera Vecinal; SUR: 124.00 MTS. Con el SR. ISRAEL PALMA SANCHEZ, ESTE: 186.00 MTS. Con el Sr. ORBENTINO ROMERO RODRIGUEZ; OESTE: 182.84 MTS con el Sr. ALVARO ROMERO RODRIGUEZ, inscrito a nombre de ELIZABETH ROMERO ALCUDIA, bajo el número 55 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 22,578 a folio 71 del Libro Mayor Volumen 95 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranhería Arroyo Hondo Cuarta Sección de este Municipio, con una superficie total de 12 HS; 83-AS; 86.00-CS, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 204.50 Y 265.75 MTS, con el SR. SEBASTIAN CORDOVA; SUR: 550.00 M. Con propiedad de ANASTACIO VENTURA; ESTE: 203.00 M. Con Propiedad de ANASTACIO VENTURA; OESTE: 374.15 M. Y 74.40 MTS. Con Propiedad de CANUTO VARGAS Y SEBASTIAN CORDOVA, inscrito a nombre de MATUSALEM VENTURA LEYVA, bajo el número 222 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 16,903 a folios 163 del Libro Mayor, volumen 72 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco.

2o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo del primer predio, valor del avalúo la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirve de base para el remate la cantidad de \$43,333.33 (CUARANTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) por el segundo predio valor del avalúo la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirve de base para el remate la cantidad de

\$26,666.66 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) ; por el tercer predio valor del avalúo la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirve de base para el remate la cantidad de \$83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medios de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación en la Entidad como pueden ser los diarios "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través de la C. Actuaría Judicial adscrita, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día CUATRO DE ABRIL A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO. CONSTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS. El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el C. Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO PROXIMO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a cabo la diligencia de Remate en Primera Almoneda para la cual se deberá insertar el auto de fecha doce de febrero del año en curso, con las prevenciones señaladas en el mismo, por lo que deberá expedirse los avisos y edictos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada.

Notifiquese personalmente. Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, Tercera Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO PUEDE SER PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE". EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 11477

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**OPERADORA TURISTICA CONTINENTAL INN,
S.A.DE C.V Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, de la sociedad mercantil denominada OPERADORA TURISTICA CONTINENTAL INN, S.A.DE C.V Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1955, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominado "LADIES BAR AJEDREZ", en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el periódico oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/251/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1955, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1994, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada OPERADORA TURISTICA CONTINENTAL INN, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 1955, debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta

denominado "LADIES BAR AJEDREZ", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1955, con el giro mercantil de Bar con calidad turística a nombre de la sociedad mercantil denominada OPERADORA TURISTICA CONTINENTAL INN, S.A. DE C.V, En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS****VICTOR CHAMARRO ILLAN****DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS**

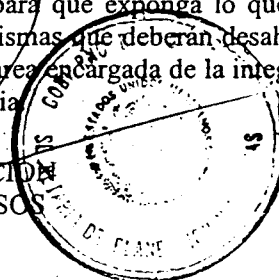
No. 11478

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**CENTRO TURISTICO BIBILONI S.A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1453, que ampara el giro de Restaurante Bar con calidad turística denominada "EL POZO", en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/247/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1453, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 1453, debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "EL POZO", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1453, con el giro mercantil de Restaurante Bar con calidad turística a nombre de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciatario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS****VICTOR CHAMARRO ILLAN****DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS**

No.-11498

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VILLEHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente numero 079/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Bancomer, S.A. antes S.N.C. en contra de los señores Amada Flores Campero de Astts y Julian Astts Mendivil, con fechas diecisiete de abril y doce de junio del presente año, se dictaron unos proveidos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto con el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la parte actora con su escrito de cuenta en remate y como lo solicita, apareciendo de autos que ninguna de las partes impugnaron los avalúos rendidos por los peritos, los mismos se declaran aprobados para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO.- A petición del actor y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 550, 551, y 552 demás relativos del código de procesal civil en vigor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO UBICADO en la calle Ramón Mendoza número 29 del municipio de Cunduacán Tabasco, con una superficie de 577.40 metros cuadrados, lindando con José del Carmen Soberano Pérez; Sur en 19.30 metros con Abenamar Ramos Carrasco; Este 30 metros con José Demófilo Pérez Torres y al Oeste 30.00 metros con calle Ramón Mendoza, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad el seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres bajo el numero 480 del libro general de entradas, afectando el predio número 9672, folio 233 del libro mayor volumen 28 dicho inmueble inscrito a nombre de la señora Amada Flores Campero aquí le fue fijado un valor comercial, tomando como avalúo el que arroja mayor cantidad siendo este el emitido por el perito tercero en discordia, Ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo de \$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal para el remate a la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial lo anterior solo para postores o licitadores.

TERCERO.- Como lo proviene el artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se publique en esta ciudad expidiéndose además avisos y edictos para que sean fijados en los lugares públicos concurridos en esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado a las nueve horas del día dos de junio del presente año.

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el estado un 10 % del valor comercial sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, al efecto gírese atento exhorto a juez competente del municipio de Cunduacán Tabasco, para que en auxilio y colaboración de ese juzgado se sirva ordenar a quien corresponda, fijar avisos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad en convocación de postores o licitadores, al entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado.

Notifíquese, personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández por y ante el Secretario de Acuerdos José Arturo Chablá Cabrera que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la parte actora en los términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda, ordenándose expedir los avisos y edictos para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

SEGUNDO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción en tal situación gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Cunduacán, Tabasco. Para que en auxilio y colaboración con ese juzgado se sirva ordenar a quien corresponda fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad. Lo anterior en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el secretario Judicial de acuerdos, Licenciado José Arturo Chablá Cabrera que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No. 11479

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

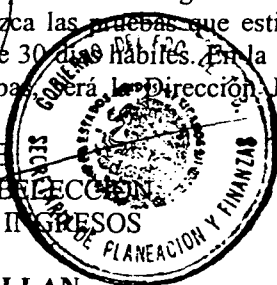
**CENTRO TURISTICO BIBILONI S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1454, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominada "EL CID", en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/245/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1454, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 1454, debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "EL CID", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1454, con el giro mercantil de Bar con calidad turística a nombre de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciatario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS



No. 11480

NOTIFICACION

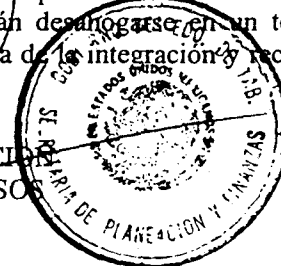
Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**CENTRO TURISTICO BIBILONI S.A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1455, que ampara el giro de Discoteca con calidad turística denominada "EL QUIJOTE", en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/246/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1455, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 1455, debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "EL QUIJOTE", por lo que se deduce que dicha sociedad mercantil no ha cumplido con la obligación que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1455, con el giro mercantil de Discoteca con calidad turística a nombre de la sociedad mercantil denominada CENTRO TURISTICO BIBILONI, S.A. DE C.V., En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciatario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN



DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

11486

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MAGNOLIA ARREDONDO LAMI
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 194/997, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por RAMON GILBERTO JIMENEZ ALVAREZ, en contra de MAGNOLIA ARREDONDO LAMI, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Se tiene por presentado al señor RAMON GILBERTO JIMENEZ ALVAREZ con uno de sus escritos de cuenta; y como lo solicita y tomando en consideración que la parte demandada no dio contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles actualmente derogado y que es el aplicable al caso, se le declara la rebeldía a la demandada, teniéndosele en consecuencia por presuntamente confesa de los hechos de la misma, ordenándose practicarle las posteriores notificaciones por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 265 y 618 del Código Procesal Civil, actualmente derogado pero aplicable al presente caso, se abre el periodo de

ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS HABILES y comunes a las partes, mismo que empezará a correr a partir de la última publicación que se haga de este proveído, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; en consecuencia expídanse los edictos correspondientes.

TERCERO: En cuanto a la prueba confesional ofrecida por el actor con el otro de sus escrito de cuenta, dígasale que se reserva para se acordada en su momento procesal oportuno, guardándose en el seguro del Juzgado el sobre cerrado que exhibe.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS con quien actúa y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 11487

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE 1RA. INSTANCIA TEAPA.

C. CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTA.

Que en el expediente número 74/997, relativo al Juicio DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, en contra de su esposa CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón de cuenta secretarial se acuerda:

UNICO: Con el escrito de cuenta y anexo que acompaña se tiene al Ciudadano HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, exhibiendo dentro del término concedido el oficio número PMT/DSPT/97 signado por el Ciudadano MARIO A. BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública de este Municipio, por lo que dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha seis de enero del año en curso, dictado en el cuadernillo de prevención motivo por el cual se formó el Juicio de Divorcio Necesario con Domicilio Ignorado, el Ciudadano HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA solicita en su escrito presentado ante este Juzgado el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, al cual le anexa documentos y copias simples que acompaña, demandando por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil a su esposa CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO, quien es de domicilio ignorado, acreditándolo con el oficio PMT/DSPT/97, signado por el Ciudadano MARIO A. BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en el cual se hace constar que hecha la búsqueda por los elementos de esa Corporación a su cargo vivió durante ocho años en la casa que hoy ocupa el señor ORESTE STIVALET, ubicada en la calle Niños Héroes, ignorándose su paradero actual, quien puede ser notificada y emplazada a juicio por Edicto conforme lo establece el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une: en consecuencia, con fundamento en los artículos 121, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo bajo el número que le corresponda, anótese en el libro de gobierno que se lleva en esta oficina, y dése aviso de su inicio a la Honorable Superioridad. Procédase a notificar el presente auto a la demandada CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO, quien es de domicilio ignorado, a través

de edicto que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en la capital del Estado, como son el Presente, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Avance para que dentro del término de treinta días ocurra ante este Juzgado a recoger la copia de traslado respectiva, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de dichos edictos y posteriormente al día siguiente de vencido el término mencionado empezará a correr el de nueve días hábiles para que produzcan su contestación, apercibiéndosele a dicho demandado que de no hacerlo, a petición de parte, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, se le hace saber que deberá de señalar domicilio en esta Ciudad para escuchar citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán a través de los estrados de este Juzgado, fijándosele la correspondiente cédula de notificación en su caso. Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda al otro día comenzará a correr el de diez días hábiles fatales y comunes a las partes para que ofrezcan sus pruebas, salvo las excepciones y reconvencción permitidas por la Ley. En su oportunidad certifique y haga los cómputos respectivos esta Secretaría. Se tiene al actor del Juicio de Divorcio Necesario con Domicilio Ignorado, el Ciudadano HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, quien reside en la casa número veinticinco de la calle Adelcor de Sala de esta Ciudad y autoriza para que las reciba y oiga en su nombre y representación a la Licenciada YESENIA GUADALUPE DIAZ RABANALES.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 11481

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD,
S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada **SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1525, que ampara el giro de Discoteca con calidad turística denominado "SHEYK", en la ciudad de Villahermosa Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por **EDICTOS** durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio **SPF/DGI/248/97**, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1525 confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1994 por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada **SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, en su carácter de titular de la licencia 1525 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento "SHEYK", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1525, con el giro mercantil de Discoteca con calidad turística nombre de la sociedad mercantil denominada **SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciataria, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

No. 11490

DIVORCIO NECESARIO

**C. MARIA DOLORES DIAZ MORALES
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 394/997, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LEONCIO GUZMAN CERVANTES, en contra de Usted, con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al señor LEONCIO GUZMAN CERVANTES, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, consistente en una Acta de Matrimonio número 426, celebrado entre los señores LEONCIO GUZMAN CERVANTES Y MARIA DOLORES DIAZ MORALES, el día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, así como dos Constancias la primera expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y la segunda por el Delegado Municipal de Villa Estación Chontalpa perteneciente a éste Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA DOLORES DIAZ MORALES, quien es de domicilio ignorado fundando su

por el Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 55, 56, 69, 70, fracción I, 134, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 487, 501 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1o, 2o, 14, 20, 23, 24, 29, 30, 40, 165, 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: Tomando en consideración que la demandada MARIA DOLORES DIAZ MORALES, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demanda por medio de los Edictos para lo cual publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se ditan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Tabasco Hoy, Presente, Novedades el Sureste y Avance, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del

día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se dara por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo así, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

CUARTO: Así mismo requiérase a la demandada MARIA DOLORES DIAZ MORALES, para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo, de conformidad con lo que dispone el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le haran por listas que se fijarán en los tableros de avisos de éste Juzgado.

QUINTO: Como lo dispone el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) éste por concepto de quien lo represente, para que manifiesten lo que a su representación convenga.

SEXTO: Se tiene al promovente LEONCIO GUZMAN CERVANTES, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Planta Alta que ocupa la Defensoría de Oficio de éste Juzgado y autorizando para tal efecto, así como para que revise el expediente que se forme y recoja toda clase de documento al Pasante de Derecho JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.

Así, lo acuerdo, mando y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE Y AVANCE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11482

NOTIFICACION

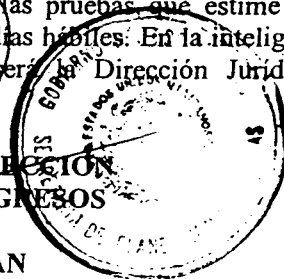
Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD,
S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V., licenciataria de la licencia de funcionamiento número 1526, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominado "EL OASIS", en la ciudad de Villahermosa Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/249/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1526 confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1994 por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 1526 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "EL OASIS", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1526, con el giro mercantil de Bar con calidad turística nombre de la sociedad mercantil denominada SERVICIOS RECREACION Y ENTRETENIMIENTO DE CALIDAD, S.A. DE C.V., En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciataria, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO O NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

No. 11435

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION DE AMPAROS.

CC. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, ORALIA SERNA DE RODRIGUEZ, MARCELA RODRIGUEZ ZAMBRANO, JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, MARIA ESTHER ANTHON DE RODRIGUEZ, ASI COMO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO XIX/996, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.A., ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 1276/993, QUE MODIFICO LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 087/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARCELA RODRIGUEZ ZAMBRANO EN CONTRA DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, MARIA ESTHER ANTHON DE RODRIGUEZ, JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ, DESIDERIO RODRIGUEZ AYALA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTA CIUDAD, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

.....VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. Vistos los escritos del licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO DE fechas diez y veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, recibido el once y veintitrés del mismo, en el primero exhibe dos constancias que le fueron requeridas para el efecto de que sean emplazados a sus costas por medio de edictos los señalados terceros perjudicados dentro del presente juicio y toda vez que la Dirección de Seguridad Pública del Estado, se comprometió con el promovente de expedirle las constancias faltantes de domicilio ignorado de los terceros perjudicados JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO Y MARIA ESTHER ANTHON DE RODRIGUEZ, solicita se le proporcione un término prudente para su exhibición en el segundo de los cursos de cuenta, exhibe la constancia de domicilio ignorado de los citados terceros perjudicados, solicitando por tal motivo

se le emplace por medio de edictos a su costa, se acuerda: Agréguese a sus autos los escritos y constancias de referencia, y atento a lo solicitado por el ocurrente de cuenta y de conformidad con los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo Reformada, emplácese por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, ORALIA SERNA DE RODRIGUEZ, MARCELA RODRIGUEZ ZAMBRANO, JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, MARIA ESTHER ANTHON DE RODRIGUEZ, así como a la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V. mismos que se ordenan publicar por tres veces, de siete en siete días consecutivos en el DIARIO OFICIAL y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en el Estado, haciéndoles saber a los terceros perjudicados que deberán de comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recojan las copias de la demanda de garantía dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Trinidad González Pereyra y Beatriz Margarita Vera Aguayo, Magistrados que integran la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los Nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación que se edite en el Estado. A los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 11484

NOTIFICACION

Villahermosa, Tab., 29 de mayo 1997

**ESPECTACULOS LATINOAMERICANOS DEPORTIVOS,
S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual, de la sociedad mercantil denominada ESPECTACULOS LATINOAMERICANOS DEPORTIVOS, S.A. DE C.V., licenciataria de la licencia de funcionamiento número 2038, que ampara el giro de Restaurante Bar con calidad turística, en la ciudad de Villahermosa Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del estado y en un periódico local, el acuerdo de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/250/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 2038 confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1994 por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que la sociedad mercantil denominada ESPECTACULOS LATINOAMERICANOS DEPORTIVOS, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 2038 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento, por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funciones por más de 100 días.

En consecuencia, se ordena dar vista del presente auto al citado licenciataria, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles. En la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

No.- 11501

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. HERMILA LÓPEZ CHAN
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 470/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. Benjamin Contreras Hernández, en contra de la C. Hermila López Chan, con fecha ventiocho de Abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto: Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada el Ciudadano Benjamin Contreras Hernández, con su escrito de demanda y anexos consistentes en copias certificadas de las actas de: matrimonio número 43, seis de nacimientos números 156, 120, 119, 118, 13, 165, una constancia de Abandono de Hogar expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Atasta de esta ciudad, una constancia de domicilio ignorado, expedido por el Lic. Roberto Vidal Méndez, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, y copias simples que acompaña, con lo que viene a promover en la Vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario contra la C. Hermila López Chan.

SEGUNDO.- Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 283 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se da entrada a la en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción III del código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la Ciudadana Hermila López Chan, que tiene un término de Cuarenta días, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos

anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación. Asimismo, hágase de su conocimiento que tiene un término de Nueve Días para que produzca su contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demandada, requiriéndola para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad, advertida que de no hacerlos, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, aun las de carácter personal

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Avenida Gregorio Méndez número 2623 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los CC. Licenciados HIPOLITO JIMENEZ LOPEZ, JOSE ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, Y JAVIER RAMOS MARTINEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante el secretario judicial de acuerdos, ciudadano Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, con quien actúa, que autoriza y da fe..” Al calce una firma ilegible.- Rubrica.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

No. 11473

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1131/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en contra de MIRNA RIOS VICTORIO Y OTRO, con fecha Seis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al auto de fecha ventiseis de mayo del año en curso, y al efecto exhibe certificado de Libertad de Gravamen debidamente actualizado, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.

TERCERO: Visto el ocurso diverso de la parte actora fechado once de abril del año en curso, y como lo pide, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 545, 549 y

Comercio, ambos vigentes en el momento de iniciado el presente Juicio, se ordena sacar a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la ciudad de Palenque, Chiapas, con una superficie de 103.23 metros cuadrados, propiedad de MIRNA RIOS VICTORIA, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.30 metros con calle 5 de Mayo, Al Sur: 9.30 con propiedad de Aristedes León, Al Este 11.10 metros con propiedad de la vendedora, y al Oeste 11.10 metros con propiedad de Francisco Lara, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, bajo el número 322 Libro 1 Sección Primera de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y a fojas 324 frente. Al cual le fue fijado un valor comercial de \$279,573.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, es solo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgado Civiles frente al Recreativo de Atasta de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha Diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las ONCE HORAS en punto.

SEXTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en Palenque, Chiapas, con fundamento en el numeral 1071 del Ordenamiento Mercantil invocado, se ordena girar exhorto al Juez competente de esa localidad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUAN INÉS CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11503

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente número: 168/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A., y en contra de los CC. IRLANDA HERNANDEZ ACOSTA Y ALFONSO GOMEZ HERNANDEZ, con fecha Veintiseis de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y en el cual exhibe el certificado de gravamen que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio; mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: De igual manera se tiene a la Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, autorizando para oír, recibir, citas y notificaciones, así como para recoger documentos a la C. VIRGINIA CHABLE CARRERA.

TERCERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su segundo y último escrito de cuenta, tengasele por perdido el derecho a el acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A para que en el perito nombrado de su parte exhibiera su avaluo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio, y toda vez de que los avaluos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, así como el avaluo emitido por el perito tercero en discordia, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestion, el emitido por el perito Tercero en discordia Arquitecto CARLOS E. MUÑOZ MANZUR.

CUARTO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO): Ubicado en la calle cuatro, conjunto habitacional residencial "Los Pinos I" Edificio A, Departamento 102, Planta Baja, Colonia Espejo I, de esta Ciudad de Villahermosa, con una superficie de 92.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste: 1.47 metros; con área común exterior, pasillo de acceso,

al Sur: 3.90 metros con área común exterior, pasillo de acceso, al Oeste: 3.25 metros con área común exterior, pasillo de acceso, 6.00 metros con departamento A-101, Al Norte: 5.25 metros con área común exterior, al Oeste: 1.45 metros con área común exterior, al Norte: 2.45 metros con área común exterior, al Este: 1.45 metros con área común exterior, al Norte: 2.70 metros con área común exterior, al Este: 3.35 metros con área común exterior, al Sur: 0.85 metros con área común exterior, al Este: 2.90 metros con área común exterior, al Norte: 2.05 metros con área común exterior, al Este: 4.25 metros con área común exterior, al Sur: 6.20 metros con área común exterior, Abajo: con cimentación, Arriba: con departamento A-202, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6120, folio 179 del libro de condominio volumen 45, a nombre de IRLANDA HERNANDEZ ACOSTA, y al que le fue fijado un valor comercial de \$132,370.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$88,246.66 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anunciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS.

CUARTO: Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Designaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No.-11495

DENUNCIA DE TERRENO

AL PUBLICO EN GENERAL:

C. GEORGE VICENTE DE DIOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL POBLADO CHILTEPEC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, PRECISAMENTE EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO DE DICHO POBLADO, QUIEN SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N DE ESTE MUNICIPIO, Y EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 38.80 METROS CON EL RIO GONZALES.

AL SUR: 38.80 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

AL ESTE: 83.00 METROS CON CENAIDO ALEJANDRO NARANJO.

AL OESTE: 83.00 METROS CON PROPIEDAD DE CENTRO DE RECEPCION DE PRODUCCION PESQUERA SOCIEDAD COOPERATIVA 27 DE FEBRERO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS AL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y HAGAN VALER EL MISMO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y EL ARTICULO 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL

LIC. FRANCISCO SANTO MAGAÑA
SRIO. GRAL. DEL H. AYUNTAMIENTO.

-2-3

No.- 11489

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

AL Jefe del Instituto Judicial de Macuspana, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 439/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO PAYAN PERALTA, en contra de MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, con fecha tres de Julio del año próximo pasado, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

----- Vista, la cuenta secretarial, se acuerda:

----- PRIMERO.- Con vista en los cómputos practicados por la secretaria y apareciendo que la demandada MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra y por consiguiente no contestó la demanda; en tal virtud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho a la demandada MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, asimismo atento al diverso 111 del citado ordenamiento, se le hace saber que todas las resoluciones que en lo adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los ESTRADOS DEL JUZGADO, aún las de carácter personal.- De conformidad con el artículo 284 del Código antes citado, se ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS de DIEZ DIAS FATALES Y COMUN A LAS PARTES; y apareciendo que en el presente asunto

se sigue en rebeldía de la demandada atento al diverso 618 del mismo ordenamiento legal publíquese este asunto DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el plazo señalado empezará a computarse al día siguiente de la última publicación que se realice, para lo anterior expídanse los Edictos de estilo.-

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

----- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO. REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

-2

No. 11496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1521/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, en contra de RAMIRO MENDEZ CORNELIO, con fechas Ocho de Abril y Nueve de Junio del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- La cuenta secretarial y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración al cobro del Licenciado JESUS DARVELIO PRIEGO SOLIS, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a exhibir certificado de gravamen, por lo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO: Asimismo como lo peticiona la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los Artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la parte alcuota que le corresponde al copropietario y demandado RAMIRO MENDEZ CORNELIO, por virtud de la sociedad conyugal que lo rige con la señora RAMONA DEL CARMEN PEREZ FIGUEROA, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: BIEN INMUEBLE con superficie de 233.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.50 metros con BENJAMIN TAMAYO; AL SUR: 29.50 metros con GUADALUPE FIGUEROA; AL ESTE: 7.42 metros con AVENIDA 21 DE MARZO; AL OESTE 9.28 metros con CARRETERA AL RIO TEAPA; inscrito el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos bajo el folio 1112 al 1121 del Libro de Duplicados, volumen 58 bajo el número 313, bajo el predio 9113 y folio 71 del Libro Mayor volumen 30, inscrito a nombre de LA C. RAMONA DEL C. PEREZ FIGUEROA, en el Registro Público de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

Predio que se encuentra ubicado en la Avenida 21 de Marzo s/n Avenida Principal del Municipio de Teapa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad de cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda esto es solo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al recreativo de atasta de ésta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base de la acción para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de ésta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS ONCE HORAS.

SEXTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de la localidad respectiva, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, que certifica y da fe. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los oficios de la cuenta Secretarial, firmado por los Jueces Primero y Segundo Civil del Centro, Tabasco, con el que comunican a este Juzgador que fueron fijados los avisos correspondientes que se les enviarán para efectos, mismos que se ordenan agregar en autos para los fines conducentes.

SEGUNDO: Por presentada la licenciada MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, parte actora en el que nos ocupa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS del día CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, de la parte alícuota que corresponda al bien inmueble embargado en autos, sirviendo de mandamiento en forma el proveído de fecha ocho de abril del año en curso, el cual deberá insertarse al presente acuerdo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3

No.11500

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA CIUDADANA REYNA LETICIA CUPIDO DE VENTURA, promueve en la Vía de Saloya primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2675.00 m² localizado dentro de los linderos siguientes Al Norte 53.50 metros, con camino vecinal; al Sur 53.50 metros, con los C.C. Rosario e Indalecio Torres Landero, Al Este 53.00 metros con el camino vecinal y al Oeste 53.00 metros con el C. José del Carmen Frías Perera. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 11474

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 297/997, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por EFREN DEL ANGEL GOVEA, con fecha Once de Abril del presente año, se dictó Auto de Inicio, mismo que textualmente dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano EFREN DEL ANGEL GOVEA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, Predio Urbano, ubicado en el Interior del callejon "sin nombre" a treinta metros de distancia de la calle "Abraham Bandala", Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, ACTUALMENTE en la Calle Abraham Bandala número 111 Interior, de la colonia Tamulte de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 80.40 M2, OCHENTA METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NOROESTE.- 7.40 metros, con fracción propiedad de EFREN DEL ANGEL GOVEA, AL NORESTE.- 11.387 metros con ISABEL ACOSTA VIDAL; AL SURESTE.- 7.00 metros con ERNESTINA SALAZAR Y AL SUROESTE.- 11.387 metros con ROMANA PATRICIO DE HERNANDEZ, del cual se anexa plano. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia, con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a los colindantes del Predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos

correspondientes, en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos, de costumbre de ésta Ciudad, asimismo, publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes; gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

SEGUNDO: Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 111 Interior de la Calle Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban así como para todo tipo de documento a la LIC. BELLANIRA RAMOS LOPEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ QUIEN AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 11485

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E.

En el Expediente número 269/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, Endosatario en Procuración del C. JOEL ARIAS GALLEGOS, en contra de RAFAEL CHAVEZ PEREZ, con fecha dos de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración el Licenciado JESUS BECERRA MORENO del C. JOEL ARIAS GALLEGOS, en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recorridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base del Remate el emitido por el Ingeniero Tomás Garrido Ballina, Perito Valuador de la parte demandada.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el promovente, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Supletorio al Código de Comercio, se ordena sacar a Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien:

a) Un bien inmueble consistente en un predio, ubicado en la Carretera Federal Villahermosa, Centla, Tabasco, propiedad del C. RAFAEL CHAVEZ PEREZ, con una superficie de 415.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas colindancias: Al Norte, 20.35 metros con Eugenia Tejeda de Ramón; al Sur: 20.75 metros con Armando Josue Chávez Pérez; al Este, con 20.00 metros con Armando Josue Chávez Pérez; y al Oeste, con 20.00 metros con Julio Estrada Gómez, inscrito el día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas a Folios del 107 al 111 del Libro de Duplicados Volumen 110, quedando afectado el Predio 12,069 del Folio 156, del Libro Mayor volumen 46. Y al cual le fue fijado el valor Comercial de \$16,600.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

b).- Un bien mueble consistente en una Lancha INMENSA de Fibra de Vidrio W25, color blanca, fondo gris y orilla pintadas de color negro, con un valor Comercial de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) haciendo un total de ambos bienes la cantidad de: \$17,400.00 (DIECISIETE MIL

CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el Remate de los bienes respectivos la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente Subasta, eso sólo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores.

CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Vigente anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Entidad Federativa. Así mismo fíjense los Avisos respectivos en los lugares mas concurridos de ésta Ciudad, en el entendido que el Remate tendrá verificativo en este Recinto a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los treinta días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11514

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 103/997, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CRISANTO GARCIA HERNANDEZ, denunciada por los CC. FACUNDO GARCIA HERNANDEZ Y GILBERTO DE LA ROSA DE LA ROSA, con fecha seis de junio del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTÚBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto, la cuenta secretarial se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos FACUNDO GARCIA HERNANDEZ Y GILBERTO DE LA ROSA DE LA ROSA, mediante su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 206-3 de la Calle Nicolas Bravo centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos tomen apuntes, reciban toda clase de documentos y revisen el expediente RIGOBERTO AGUILAR PRIEGO y Licenciado RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES, en el que vienen a promover el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a BIENES DEL EXTINTO CRISANTO GARCIA HERNANDEZ.

2/o.- Al efecto y con fundamento en el artículo 1500 fracción Y demás relativos del Código Civil; 776, 777, 778 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado el instestado de referencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que la Ley le confiere al MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado.

3/o.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en funciones de encargado del Archivo de Notarías para que informe si en las dependencias a su cargo existe Testamento otorgado por el auto de la mortal CRISANTO GARCIA HERNANDEZ.

4/o.- Apareciendo de la denuncia, que existen otros presuntos herederos de nombres AURELIO GARCIA HERNANDEZ, ALIFONCIO GARCIA HERNANDEZ, DOROTEO GARCIA HERNANDEZ Y LORENZO GARCIA HERNANDEZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Villa Luis Gil Pérez de esta Ciudad capital; en consecuencia, se comisiona al Ciudadano Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, para que se constituya en el domicilio de las personas antes citadas y les haga saber la radicación del presente instestado, y para que manifiesten a la mayor brevedad lo que a sus derechos convengan.

5/o.- En cuanto a la Información Testimonial que ofrecen los denunciantes, se reserva de proveer hasta en tanto se cumpla con el párrafo que antecede.

6/o.- Se tienen a los denunciantes FACUNDO GARCIA HERNANDEZ Y GILBERTO DE LA ROSA DE LA ROSA, en términos del artículo 2,495 del Código Civil vigente en el Estado, por otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES, y para que surta sus efectos legales procedentes dígame a dichos promoventes que deberá comparecer a ratificar su escrito de cuenta, cualquier día y hora hábil después de las trece horas. Así mismo se hace saber al citado profesionista que deberá exhibir en el momento de la Diligencia Cédula Profesional.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA CRUZ GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Advirtiéndose de los presentes autos, que los C.C. AURELIO ALIFONCIO o ALFONSO, DOROTEO y LORENZO de apellidos GARCIA HERNANDEZ, reclaman la herencia a bienes del extinto CRISANTO GARCIA HERNANDEZ, solicitando se les reconozca sus derechos en calidad de hermanos del de cujus, en consecuencia, y con fundamento en los artículos 272 y 784 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y como diligencia para mejor proveer en derecho, y estar en condiciones de dictar una resolución ajustada a derecho, y en virtud de tratarse de parientes colaterales, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar del fallecimiento del finado, y que lo es la VILLA LUIS GIL PEREZ, CENTRO TABASCO, y en el lugar del origen del finado y que lo es en la RIBERA DE SAN JUAN DEL ALTO, CENTRO, TABASCO, anunciando que CRISANTO GARCIA HERNANDEZ, falleció el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en Linda Vista, sin número, Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, sin dejar testamento, y que los señores AURELIO, ALIFONCIO o ALFONSO, DOROTEO y LORENZO, de apellidos GARCIA HERNANDEZ, ostentándose como hermanos del extinto, reclaman la herencia, por lo que se llama a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado Segundo Familiar, del Distrito Judicial del Centro, a reclamar dichos derechos, dentro de CUARENTA DIAS.

Insértese además los edictos dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos. Hecho lo anterior, practíquese el cómputo respectivo

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autoriza certifica y da fe.

Al calce una firma ilegible y rúbrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A (30) TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. DALILA VERA HUERTA

1-2
(0 en 10)

No. 11454

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 296/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. JUAN INOCENTE FUENTES CADENA O JUAN FUENTES CADENA, FRANCISCA RODRIGUEZ GOMEZ Y ROSARIO MARIA CADENA LOPEZ, con fecha trece de Junio del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el ciudadano JESUS CALDERON LARA, y toda vez que el dictamen emitidos por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos, no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el

PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 314, a doce metros trece centímetros cuadrados, construcción de dos plantas de 71.70 metros cuadrados colinda con planta baja; al Norte 6.17 metros con fracción donada a HOMERO ENRIQUE FUENTES CADENAS; al Sur 5.90 metros, con fracción donada a MARIA SALOME FUENTES CADENA; al este 5.83 metros con local comercial de zapaterías a tres hermanos y al Oeste 6.06 metros con calle Vicente Guerrero; la planta alta colinda al norte 6.17 metros con fracción donada a HOMERO ENRIQUE FUENTES CADENA al sur 5.90 metros con fracción donada a MARIA SOLOME FUENTES CADENA; al este 5.83 metros con local comercial zapatería Tres Hermanos; y al oeste 6.06 metros con vacío a Calle Vicente Guerrero. Inscrito en Villahermosa, Tabasco, a 18 de octubre de 1993, el contrato de donación,

contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere fue inscrito bajo el número 11761 del libro general de entradas a folio 44127 al 44130 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 43590 a folio 187 del libro mayor volumen 169, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dds terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$50,266.66 (Cincuenta mil doscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N).

TERCERO: A fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, J. C. C. C. C.

En Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 11497

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 054/995, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA ANTONIA DE LA CRUZ MAGAÑA, con fecha diecisiete de febrero del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada a la C. MARIA ANTONIA DE LA CRUZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en un plano original, dos contratos originales, dos constancias originales, un contrato de agua original, un recibo de luz original, un certificado de no propiedad, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, promoviendo EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar a posesión y pleno dominio del bien inmueble, Predio sub-urbano ubicado en la Calle 3, lote 12, manzana III del Fraccionamiento Lomas de Esquipulas de Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 190:00 (CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10:00 metros con el señor Victor Campos, actualmente con Lorena Ordoñez; AL SUR: 10:00 metros con la Calle Tres; AL ESTE: 19:00 metros con Josefina Moreno Morales actualmente con Antonio Domínguez Luna; AL OESTE: 19:00 metros con Josefina Moreno Morales. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 905, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda, en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así mismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, señalará fecha y

hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los CC. ALFONSO PEDRAZA GARCIA, ROSARIO JESUS ALVARO y MARIA DE JESUS CORDOVA DIAZ, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en ésta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 240 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme cuantas veces sea necesario al Licenciado ALFREDO VAZQUEZ ROSAS y a la C. Pasante de Derecho WENDY MARIA CONTRERAS HERNANDEZ.

Para el desahogo de la Inspección Judicial que ofrece el promovente de estas diligencias, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, quedando a cargo del promovente proporcionar el medio de transporte para el traslado de este personal al predio motivo de estas diligencias. Y en cuanto a la diligencia testimonial se reserva para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

No. 11502

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente número: 1701/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. NORMA LORENA GARCES RODRIGUEZ Y JULIO CESAR GARCES RODRIGUEZ, con fecha Diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Como lo pide el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1079 fracción VIII del Código de Comercio, y 403 fracción II del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comercio, y toda vez que las partes interesadas no impugnaron por apelación el auto no aprobatorio de remate de fecha veintiocho de abril del presente año, se declara que dicha resolución ha CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: En cumplimiento a los puntos resolutive segundo y tercero del auto mencionado, se ordena sacar de nueva cuenta a remate el predio embargado en autos, y queda de la siguiente manera:

TERCERO: En virtud de que los avales exhibidos

firme para todos los fines legales ha que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

CUARTO: A petición de la parte actora y ejecutante en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código Adjetivo Civil Supletorio del de Comercio se ordena sacar a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: A) DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO número 402 Tercer Piso, Edificio K, del Conjunto Habitacional "Residencial Los Pinos II", ubicado en la calle Cuatro número 128 de la colonia Espejo I de esta ciudad, propiedad de NORMA LORENA GARCES RODRIGUEZ, con una superficie de 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: 2.00 metros con área común exterior, pasillo, y 8.275 metros con área común exterior pasillo de acceso, Al Oeste en 4.15 metros con vacío área común exterior, Al Oeste en 2.90 metros con vacío área común exterior, Al Sur en 50 centímetros con vacío área común exterior, Al Oeste en 4.65 metros con vacío área común exterior, Al Norte en 5.15 metros con vacío área común exterior, Al Este 2.55 metros con vacío área común exterior, Al

Norte en 3.625 metros con vacío área común exterior, Al Este en 3.15 metros con departamento K-403, Al Sur en 2.00 metros con pozo de luz, Al Este en 3.15 metros con departamento K-302, arriba con azotea. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3376 a folio 92 del Libro de Condominios volumen 46, al cual le fue fijado un valor comercial de \$126,130.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda sólo para postores.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEXTO: Como lo previene el artículo 1411 mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO a las NUEVE HORAS en

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CONFIRME. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES. QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11499

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 404/994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER S.A. antes S.N.C. en contra de los señores RAUL SANTIAGO BERZABA VANHORN ó VAN-HORN y ROSA ELVA RAMON G. ó ROSA ELBA RAMON GOMEZ ó ROSA ELBA RAMON GOMEZ DE BERZABA, con fecha diecisiete de junio del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORREZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle 4, número 79, Lote 79, manzana 3, del fraccionamiento Bonanza, en la Ciudad de Villahermosa, de esta ciudad, con una superficie total de 120.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 08.00 M con Lote 113; AL SUR 08.00 M con Calle 4; AL ESTE 15.00 M con Lote 78; AL OESTE 15.00 M con Lote 80, al cual se le fijó un valor comercial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION DENOMINADO "LA CANDELARIA" ubicado en la Ranchería el Barrial del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 218-92-75.08 Has., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 298.00 M con Joaquin Ruiz PULIDO; AL SUR Tres medidas 240.00 M 330.00 M 250.00 M con el Predio denominado la Sombra de Diego Rosique Gamas; AL ESTE 3770.00 M con el Sr. Luis Felipe Garcia Garcia; AL OESTE Dos medidas 746.00 M 2920.00 M con Sucesores de la Señora Siria Garrido, al cual se le fijó un

valor comercial de \$811,300.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: En virtud de que uno de los predios sujetos a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuara en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído, asimismo autoriza para que por conducto del suscrito o de los Licenciados YOLANDA ALCANTARA MORALES Y EMILIO LOPEZ GARDUZA ó del C. JULIO CESAR RUIZ TORRES, se regrese a este Juzgado el exhorto en mérito.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11475

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 429/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN S.A. EN CONTRA DE GUADALUPE ORTEGA MENDOZA Y ROBERTO JIMENEZ HIDALGO, CON ESTA FECHA Y DE CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE DICEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

1/o.- Como lo solicita el actor LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su ocurso de cuenta, y en virtud de que el peritaje exhibido por los peritos nombrados en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Morelos número trescientos cuatro de esta Ciudad, con una superficie total de 110.77 M2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 20.27 M. con ADELA LUTZOW DE ALEMAN, SUR: 20.83 M. con JUAN ANTONIO CORTINA HERNANDEZ, ESTE: 5.50 M. con CALLE

HERNANDEZ, inscrito bajo el número 1826 del Libro General de Entrada, a folio del 6,805 al 6,088 del Libro de Duplicados quedando afectado el predio número 26,270 a folios 15 del Libro Mayor, Volumen 110 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco a nombre de GUADALUPE ORTEGA MENDOZA y ROBERTO JIMENEZ HIDALGO; PREDIO URBANO, ubicado en la calle Juárez Esquina con Rayón de ésta Ciudad, con una superficie total de 105.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 12.37 M. con calle Rayón, SUR: 5.00 M CON JULIO CESAR SANCHEZ, ESTE: 7.00 M. CON CALLE JUAREZ, OESTE: 7.00 M CON LUCIA NARANJO IZQUIERDO, inscrito bajo el número 983 del Libro General de Entradas a folios del 2012 al 2014 del Libro de Duplicados volumen 71 quedando afectado el predio número 25,868 a folios 112 vuelta del Libro Mayor volumen 108 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de ROBERTO JIMENEZ HIDALGO.

2o.- Será postura legal al que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo del primer predio valor del avalúo la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.N) sirve de base para el remate la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) por el segundo predio detallado valor del avalúo la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS M.N) sirve de

base para el remate la cantidad de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N); en consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medios de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación en la entidad, como pueden ser los diarios "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través de la C. Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS OCHO HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO, del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en este H. Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

UNICO. Como lo solicita el actor LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su libelo de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO para que se lleve a efecto la

deberá insertar el auto de fecha siete de febrero del presente año, con las prevenciones señaladas en el mismo, por lo que deberá expedírsele los avisos y edictos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDEN SER, PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No.- 11488

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Cunduacán, Tabasco. A 19 de Junio de 1997.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 106/996, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ARMANDO ROMERO LEYVA, EN CONTRA DE MARGARITA VICTORINO SANTOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos, y en términos de los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demanda ciudadana Margarita Victorino Santos, al no haber dado la contestación a la demanda instaurada en su contra el presente juicio, dentro del termino que para tal efecto se le concedió, según se observa del segundo computo secretarial que obra a fojas treinta y cinco vuelta de autos, teniéndosele por presuntivamente confesa de los hechos constitutivos de la demanda que dejo de contestar, por tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aun las de carácter personal, y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaiga le surtirán efectos por los estrados de este juzgado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código antes invocado, en el presente juicio, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el termino de diez días fatales, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado, por edictos, empezando a contarse el termino respectivo, a partir de la última publicación que se exhiba.

SEGUNDO: Por otro lado, resérvese de señalar fecha y hora para el desahogo de pruebas en este asunto, hasta en tanto que se haya cumplimentado el punto que antecede de este auto.

Notifíquese, Personalmente y cúmplase.

ASÍ, LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE DE DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS

-2

No.-11491

AVISO NOTARIAL

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos". Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza. Notario Publico Numero Cuatro. Villahermosa, Tabasco.

Por instrumento 4074, Volumen LVIII, de fecha 20 de Junio de 1997, se radico en esta Notaria a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Gloria Madrazo Jiménez Viuda de Castañeda. Los señores José Alday Castañeda y Aurora Castañeda Madrazo de Alday, aceptaron la Herencia y el cargo de Albacea, respectivamente, manifestando esta última que procederá a formular el Inventario correspondiente.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Junio de 1997.

Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza
Notario Publico Numero Cuatro.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.